

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00795-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 15 de enero de 2021, este Despacho designó al Dr. **DIEGO ARMANDO FARFAN ARIZA**, como Curador Ad-Litem del demandado **CAMILO ANDRES FERREIRA GARCIA**; enviándose el oficio de la designación por correo electrónico el 13/09/2021 (Anexo virtual No. 19 C-1).

Posteriormente advierte el despacho memorial allegado al correo electrónico el día 23/09/2021 por el Dr. Diego Armando Farfán Ariza (Anexo virtual No. 22 C-1), manifestándole al despacho que no es posible aceptar el nombramiento por tener más de cinco (5) procesos a cargo.

Con base en lo anterior y fundado en el artículo 48 numeral 7º, del C.G.P., habrá de procederse a la designación de un nuevo Auxiliar de la Justicia que represente a las demandadas en este asunto.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, abogada en calidad de **CURADOR AD-LITEM** para que represente los intereses del demandado **CAMILO ANDRES FERREIRA GARCIA**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la designación conforme al Art. 49 del C.G.P. al correo electrónico: xiomaracepedarueda@hotmail.com con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita. Por secretaría expídase la comunicación a la Curadora designada y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Cepeda Rueda, por vía de correo electrónico, por la Secretaría NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, del modo reglado por los arts. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2012, REMITIÉNDOLE copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos. ADVIÉRTASELE que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO